



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0130-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 09 de agosto 2022

#### VISTO:

CARTA N° 351-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 15/06/2022; CARTA N° 28-2022-JSTC/RL/CSE, DE FECHA 30/06/2022; INFORME N° 041-2022-G. R-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 07/07/2022; OFICIO N° 150-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO/DSL-CHCT (E), DE FECHA 27/07/2022; OFICIO N° 694-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 05/08/2022.

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 07 de abril 2021, la Gerencia Sub Regional de Chota, y el "CONSORCIO VIAL SAN JUAN", suscribieron el Contrato N° 011-2020-GSRCHOTA, derivado de la Licitación Pública N° 004-2020-GSRCH, Primera Convocatoria para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan, provincia de Hualgayoc y Celendín, región Cajamarca", por el monto contratado de S/. 10'441,913,49 (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Trece con 49/100 soles) para ser ejecutado en un plazo de 240 días calendario.

Que, mediante Carta N° 351-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 15 de junio 2022, emitido por el Gerente Sub Regional Chota Ing. Martin Vásquez Rubio, alcanza a la Supervisión el pliego de observaciones de la Reducción de Obra N° 01, encargada de realizar la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan, provincia de Hualgayoc y Celendín, región Cajamarca".

Que, mediante Informe N° 028-2022-HLS/JS, de fecha 30 de junio 2022, el Jefe de Supervisión alcanza al Representante Común del "Consortio Supervisor Edén", el informe de levantamiento de observaciones por el Contratista, dando su conformidad y recomendando su aprobación Vía Acto Resolutivo.

Que, mediante Carta N° 28-2022-JSTC/RL/CSE, de fecha 30 de junio 2022, el Representante Común del "Consortio Supervisor Edén", alcanza a la Entidad el Levantamiento de Observaciones del Expediente completo del Deductivo de obra N° 01 y el informe de Aprobación de la Reducción de Prestación N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan, provincia de Hualgayoc y Celendín, región Cajamarca", la misma que ha sido revisada y aprobada por la Supervisión. El monto del presupuesto de la Reducción de Prestación de obra N° 01, es de S/. 1'039,026.59 (Un Millón Treinta y Nueve Mil Veintiséis con 59/100 soles), se adjunta el Informe N°028-2022-HLS/SJ, y el Informe N°019-2022-RCTZ/RO.

Que, mediante Informe N° 041-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 07 de julio 2022, emitido por el **Coordinador de Obra** el Ing. Julio Ortiz Vargas, de la Gerencia Sub Regional de Chota, alcanza informe de levantamiento de observaciones de Deductivo de Obra N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan, provincia de Hualgayoc y Celendín, región Cajamarca", mediante Carta N° 28-2022-JSTC/CSE, de fecha 30 de junio 2022 **Concluye: 1).**- Habiendo revisado el levantamiento de observaciones del expediente de la reducción de prestación de obra N° 01, se indica que han sido levantadas en su totalidad las observaciones hechas por la Coordinación, indicando que sea revisado los calendarios de programación actualizados, no afectan la ruta Crítica, así mismo no han variado las pendientes, curvas verticales, son las mismas indicadas en el Expediente Técnico Original, solamente se ha incorporado la partida Fletes que no se había considerado, por lo tanto toda la documentación se encuentra **Conforme**, y se recomienda su aprobación vía acto resolutivo; **2).**- Se adjunta al presente Deductivo de Obra N° 01, tres 03 fólderes manila, 01 original 02 copias y más 01 CD, conteniendo toda la información.

Que, mediante Oficio N° 150-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO/DSL-CHCT (E), de fecha 27 de julio 2022, el Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres, encargado de la División de Supervisión y Liquidaciones, eleva Informe de Reducción de Prestación de obra N° 01, elaborado por el Coordinador de obra, Ing. Julio Ortiz Vargas, sobre el levantamiento de Observaciones de la Reducción de Prestación de obra N° 01, presentado a la entidad por el Consortio Supervisor Edén. La División de Supervisión y Liquidaciones, indica que, la Reducción de Prestación de obra N° 01, cuenta con aprobación del jefe de Supervisión y el Coordinador de Obra, encuentra la documentación **Conforme**; por lo que se recomienda continuar con el trámite, de la Reducción de Prestación de Obra N° 01, PARA su aprobación con acto resolutivo; siendo el Costo Total de la Reducción, por la cantidad de S/. 1'039, 026.59 (Un Millón Treinta



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Y Nueve Mil Veintiséis Con 59/100 Soles) y una incidencia de 9.95% del monto inicial del contrato, en mérito al siguiente detalle:

**CUADRO N° 01:** Progresivas de Muros Típicos, Para Reducción de Prestación de Obra N° 01.

N° de Orden	Progresiva Inicial	Progresiva Final	N° de Orden	Progresiva Inicial	Progresiva Final	N° de Orden	Progresiva Inicial	Progresiva Final
1	06+915	06+930	5	15+102	15+114	9	17+824	17+831
	06+940	06+950		15+114	15+123		17+831	17+840
2	11+865	11+880		15+123	15+143		17+840	17+850
	11+880	11+900	6	17+470	17+520		17+850	17+881
3	11+927	11+940		17+520	17+550	10	21+350	21+370
	11+940	11+960	7	17+584	17+600		8	17+754
	11+960	11+980		17+600	17+610	17+770		17+780
	11+980	12+000		17+610	17+620	17+780		17+800
4	15+056	15+056						
	15+065	15+075						
	15+075	15+087						

**CUADRO N° 02:** Resumen del Presupuesto de la Reducción de Prestación de Obra N° 01.

**Proyecto:** Reducción de Prestación de Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan, provincia de Hualgayoc y Celendín, región Cajamarca".

**Sub Presupuesto: 01 – MUROS**

**Cliente:** GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA.

**Ubicación:** CHOTA – CHOTA – CAJAMARCA.

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Total
04	<b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>					21,213.35
04.01	EXCAVACIONES NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS (SOBRE EL	m3	1,790.15	4.94	8,843.34	
04.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA ESTRUCTURAS	m3	895.08	13.82	12,370.01	
09	<b>MUROS TÍPICOS</b>					699,931.81
09.01	CONCRETO fc=175kg/cm2+30% P.M	m3	1,592.29	276.93	440,952.87	
09.02	ENCOFRADO Y DESEMCOFRADO DE MUROS	m2	3,430.78	53.32	182,929.19	
09.03	JUNTA PARA MUROS TÍPICOS	m	98.08	12.92	1,267.19	
09.04	MATERIAL IMPERMEABLE	m3	33.29	185.20	6,165.31	
09.05	GEOTEXTIL	m2	1,252.22	7.69	9,629.57	
09.06	DREN PVC 0 4"	m	443.85	16.17	7,177.05	
09.07	LLORADORES PVC 3 4"	m	380.23	14.65	5,570.37	
09.08	RELLENO CON FILTRO	m3	375.67	104.66	39,317.62	
09.09	PINTADO DE MUROS Y PARAPETOS	m2	399.46	17.33	6,922.64	
14	<b>VARIOS</b>					44,533.98
14.03	FLETE TERRESTRE PARA MATERIALES	GLB	1.00	44,533.98	44,533.98	

	COSTO DIRECTO					765,679.14
	GASTOS GENERALES:			10%		76,567.91
	UTILIDAD:			5%		38,283.96
	SUB TOTAL:					880,531.01
	IGV:			18%		158,495.58
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>1,039,026.59</b>

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 – Chota - Cajamarca – Telefax (076)- 351655

Sitio Web: [www.gsrchota.gob.pe](http://www.gsrchota.gob.pe)

Email: [gerencia@gsrchota.gob.pe](mailto:gerencia@gsrchota.gob.pe)



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que mediante Oficio N° 694-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 05 de agosto 2022, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, solicita aprobación mediante acto resolutivo por Reducción de Prestación N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan, provincia de Hualgayoc y Celendín, región Cajamarca", mostrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la entidad.

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece, que el contrato puede modificarse o a solicitud del Contratista, para alcanzar la finalidad del contrato e manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio financiero del contrato (...). Así en su numeral 34.4, establece que "tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15) % del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculado. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el titular de la entidad.

Que, asimismo el numeral 157.2 del artículo 157° del RLCE, señala que: "Igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, al respecto, el Organismo Superior de Contrataciones del Estado - OSCE, mediante Opinión N° 115-2019/DNT, señaló que: "Excepcionalmente una Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado por el art.34° de la Ley (...)."

Que, en consecuencia, la reducción de prestaciones solicitadas por el Área Técnica, se encuentra dentro de los parámetros y condiciones establecidos en el numeral 34.3.del art. 34° de la Ley y el numeral 157.2 del art. 157° de su Reglamento.

Que, estando a lo señalado en los documentos de visto, las visaciones de las áreas correspondientes y en atención a lo antes expuesto en uso prerrogativa señalada en la normativa de contratación estatal, y con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato, encontrándose este vigente, es procedente emitir la resolución correspondiente para la aprobación por REDUCCION DE PRESTACIÓN DE OBRA N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan, provincia de Hualgayoc y Celendín, región Cajamarca", con un monto de REDUCCION de **S/. 1'039,026.59** (Un Millón Treinta y Nueve Mil Veintiséis Con 59/100 Soles), en este extremo correspondería proceder con la emisión del acto resolutivo.

El Gerente Sub Regional de Chota, y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, por Reducción de Prestación la obra N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan, provincia de Hualgayoc y Celendín, región Cajamarca", por el monto de **S/. 1'039,026.59** (Un Millón Treinta y Nueve Mil Veintiséis Con 59/100 Soles) y una incidencia de 9.95%, del monto inicial del contrato, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente cuadro detalle:

**CUADRO N° 01: Progresivas de Muros Típicos, Para Reducción de Prestación de Obra N° 01.**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



N° de Orden	Progresiva Inicial	Progresiva Final	N° de Orden	Progresiva Inicial	Progresiva Final	N° de Orden	Progresiva Inicial	Progresiva Final
1	06+915	06+930	5	15+102	15+114	9	17+824	17+831
	06+940	06+950		15+114	15+123		17+831	17+840
2	11+865	11+880		15+123	15+143		17+840	17+850
	11+880	11+900	6	17+470	17+520		17+850	17+881
3	11+927	11+940		17+520	17+550	10	21+350	21+370
	11+940	11+960	7	17+584	17+600		8	17+754
	11+960	11+980		17+600	17+610	17+770		17+780
	11+980	12+000		17+610	17+620	17+780		17+800
4	15+056	15+056	8	17+754	17+770			
	15+065	15+075						
	15+075	15+087						



**CUADRO N° 02: Resumen del Presupuesto de la Reducción de Prestación de Obra N° 01.**

Proyecto: Reducción de Prestación de Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan, provincia de Hualgayoc y Celendín, región Cajamarca".

Sub Presupuesto: **01 – MUROS.**

Cliente: GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

Ubicación: CHOTA – CHOTA – CAJAMARCA

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Total
04	<b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>					21,213.35
04.01	Excavaciones no Clasificada para estructuras (sobre el	m3	1,790.15	4.94	8,843.34	
04.02	Relleno con Material Propio Para Estructuras	m3	895.08	13.82	12,370.01	
09	<b>MUROS TIPICOS</b>					699,931.81
09.01	CONCRETO fc=175mg/cm2+30% P.M	m3	1,592.29	276.93	440,952.87	
09.02	ENCOFRADO Y DESEMOFRADO DE MUROS	m2	3,430.78	53.32	182,929.19	
09.03	Junta para muros típicos	m	98.08	12.92	1,267.19	
09.04	Material IMPERMEABLE	m3	33.29	185.20	6,165.31	
09.05	GEOTEXTIL	m2	1,252.22	7.69	9,629.57	
09.06	DREN PVC 0 4"	m	443.85	16.17	7,177.05	
09.07	LLORADORES PVC 3 4"	m	380.23	14.65	5,570.37	
09.08	Relleno con filtro	M3	375.67	104.66	39,317.62	
09.09	PINTADO DE MUROS Y PARAPOTOS	m2	399.46	17.33	6,922.64	
14	<b>VARIOS</b>					44,533.98
14.03	FLETE TERRESTRE PARA MATERIALES	GLB	1.00	44,533.98	44,533.98	

COSTO DIRECTO:					765,678.14
GASTOS GENERALES:				10%	76,567.91
UTILIDAD:				5%	38,283.96
SUB TOTAL:					880,531.01
IGV:				18%	158,495.58
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>1,039,026.59</b>

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 – Chota - Cajamarca – Telefax (076)- 351655

Sitio Web: [www.gsrchota.gob.pe](http://www.gsrchota.gob.pe)

Email: [gerencia@gsrchota.gob.pe](mailto:gerencia@gsrchota.gob.pe)





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Unidad de Logística, realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 011-2020-GSRCHOTA, de acuerdo con la Reducción aprobada en el artículo precedente, manteniéndose inalterable las demás condiciones contractuales.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; al **Ejecutor: "CONSORCIO VIAL SAN JUAN"** en su Representante Común y al **Supervisor** de obra, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. -PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

*Ing. Martín Vásquez Rubio*  
GERENTE SUB REGIONAL

